

D E C R E T O N° 103/2022
CRESPO (ER), 08 de Marzo de 2022

VISTO:

El Concurso de Precios N° 25/2022 referido a la contratación de servicios de elaboración de proyecto y gestión de un aporte no reintegrable-Nación, de la Obra de la 1ra etapa Pre- tratamiento efluentes orgánicos del Parque Industrial, y,

CONSIDERANDO:

Que la apertura del Concurso se efectuó el 03 de Marzo de 2022, habiéndose presentado las firmas “EDUARDO FERRERO DNI 24.984.905”, “CARLOS DESTEFANIS DNI 18.111.004” y “RUBÉN SARA VIA CUIT 23-16817613-9”

Que por Resolución N° 115/2022 de fecha 08 de Marzo de 2022, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Servicios Públicos, al Secretario de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesora Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes. Respecto a la propuesta presentada por la firma “RUBEN SARA VIA”, la misma supera el presupuesto oficial fijado en el Artículo 2° del Pliego de Condiciones Particulares, resultando igualmente válida por no superar la cotización el 30%, haciendo uso del derecho previsto en el Artículo 24° del Pliego de Condiciones Generales. Respecto a las propuestas presentadas por las firmas “EDUARDO FERRERO” y “CARLOS DESTEFANIS”, ambas deben ser declaradas inadmisibles en virtud de superar ampliamente el Presupuesto Oficial, modificando las bases establecidas, según Art. 26° del Pliego de Condiciones Generales.

Que en fecha 08 de Marzo de 2022, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar los ítems 1), 2), 3) y 4) a “RUBÉN SARA VIA CUIT 23-16817613-9”, por la suma total de Novecientos Treinta Mil Pesos (\$ 930.000,00), en virtud de que la oferta resulta la más conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes al Concurso de Precios N° 25/2022.

Art.2º.- Adjudicase el Concurso de Precios N° 25/2022 en la forma que se indica:

“RUBÉN SARAVIA CUIT 23-16817613-9”: Contratación de servicios de elaboración de proyecto y gestión de un aporte no reintegrable-Nación de la Obra de la 1ra etapa Pre- tratamiento efluentes orgánicos del Parque Industrial, como se detallan a continuación:

TAREAS PRELIMINARES

Ítem N° 1: Diseño de una planta de tratamiento de efluentes (generados en Parque Industrial Crespo), con un proceso de pre-tratados, según normativa provincial. Incluye análisis físico-químicos y estudios de suelos.

Ítem N° 2: Control y regulación de efluentes pre-tratados en cada planta (fábrica o industria existente en el Parque Industrial). Confección de un reglamento interno de volcado de efluentes.

TAREAS DE EJECUCION DE PROYECTOS

Ítem N° 3: concretados los ítems N° 1 y 2, elaboración de un proyecto de la 1ra Etapa de la Planta de Pre-tratamiento de efluentes de tipo orgánicos de las industrias del parque industrial. Se deberá incluir las obras complementarias que sean necesarias para que los efluentes lleguen a la planta.

Ítem N° 4: Elaboración de la carpeta técnica digital y su carga en la PPO (Plataforma del Ministerio de la Producción del Gobierno Nacional) y seguimiento con la gestión de un subsidio aporte no reintegrable. Presentación de dos carpetas técnicas físicas al Municipio.

En un total general de Novecientos Treinta Mil Pesos (\$ 930.000,00).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación del concurso de precios que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente.

Art.3º.- Dispónese el pago total de Novecientos Treinta Mil Pesos (\$ 930.000,00) a la firma "RUBÉN SARAVIA CUIT 23-16817613-9", abonados de la siguiente manera: 15% (\$ 139.500,00), en concepto de anticipo financiero 45% (\$418.500,00) con la entrega de un informe parcial a los 40 días y 40% (\$372.000,00) restante con la entrega del Proyecto Ejecutivo.

Art.4º.- Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos del concurso de precios.

Art.5º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a: Finalidad 07 – Función 40 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 09.

Art.6º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.